



Nuevo delito

En el mes de mayo 1.014 conductores han sido puestos a disposición judicial por conducir sin carné o habiéndolo perdido por agotar su crédito de puntos

- Este delito está castigado con penas de 6 meses de prisión, multa y trabajos en beneficio de la comunidad

5 de junio de 2008.- Desde el pasado 1 de mayo, fecha en que entró en vigor la reforma del Código Penal en que se tipificaba como delito conducir sin haber obtenido el necesario permiso o licencia de conducción, 1.014 conductores han sido detenidos, por los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, y puestos a disposición judicial por incurrir en este delito.

La reforma afecta al artículo 384 del Código Penal en que se especifica que conducir un vehículo a motor sin haber obtenido nunca permiso o licencia de conducción pasa a tener la consideración de delito, que se castiga con la pena de prisión de 3 a 6 meses o con la de multa de 12 a 24 meses y trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días, aplicándose las mismas penas al conductor que haya sido privado del permiso por pérdida total de los puntos asignados legalmente o por decisión judicial y siga conduciendo.

Art. 384 L.O. 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial. Modificado por la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de Noviembre, Artículo único, octavo, párrafo primero y segundo.					
DILIGENCIAS INSTRUIDAS EN EL MES DE MAYO POR:					
Mayo	PERDIDA DE VIGENCIA POR PERDIDA TOTAL DE PUNTOS	PRIVADO CAUTELARMENTE POR DECISION JUDICIAL	PRIVADO DEFINITIVAMENTE POR DECISION JUDICIAL	NO HABER OBTENIDO NUNCA EL PERMISO O LICENCIA	TOTAL DILIGENCIAS
TOTAL	11	53	11	939	1.014



De los 1.014 conductores detectados, 11 conducían sin carné al haber perdido su vigencia por agotar su crédito de puntos, 53 por tenerlo retirado cautelarmente, 11 por haberseles retirado definitivamente por decisión judicial y 939 por conducir sin haberlo obtenido nunca.

DELITOS CONTRA SEGURIDAD TRÁFICO (Código Penal art.379 y siguientes)

DELITO		PENAS
VELOCIDAD	- EXCESOS 60 KM/H EN ZONA URBANA - EXCESOS 80 KM/H EN CARRETERA	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses y trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
ALCOHOL	-0.60 MLGR/L AIRE -1,2 GR/L SANGRE	
	NEGATIVA A SOMETERSE	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años
SIN CARNÉ	POR PERDIDA DEL TOTAL DE PUNTOS O POR NO HABERLO OBTENIDO NUNCA	Pena de prisión de 3 a 6 meses o multa de 12 a 24 meses y trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días.